


del Abogado, Pobejano, D. Andres, Lopez D. Picardo
y Lopez Gomer.

Se dió cuenta de la comunicacion que con
fecha veinte y siete de Setiembre ultimo dirije al
Sr Alcalde e Sr Admor de Propiedades e Empruatos
de la provincia, y que es del tenor siguiente.

La Direccion gral de Propiedades y derechos
del Estado con fecha veinte del actual me dice lo
que sigue. = Por el Ministerio de Hacienda se co-
munica con fecha diez y ocho de Agosto ultimo á
esta Direccion gral, la R. O. siguiente = *Almo Por-*
visto el recurso de alzada interpuesto por Don
Mariano Palencia en nombre de D Luis Gerba
de Romanj como marido de Da Hipolita Fer-
nandez de Cordova, contra la providencia del
Delegado de Hacienda de la provincia de Mur-
cia, recaido en el expediente promovido por el
mismo sobre suspension de las subastas de los lotes
numeros 37 al 50 del Inventario de los pro-
pios de aquella Ciudad. Resultando que en 14 de
Febrero del corriente año, solicitó el reclamante la
suspension de dichas subastas por ser de la pro-
piedad de su representado las fincas anunciadas
segun lo acreditaba el testimonio de la trijnela
formada á dicha Sra en los juicios de testamen-
taria por defuncion de sus padres, segundis en
el Jurgado de primera Instancia de la Univer-
sidad de la Corte. Resultando, que el Comisionado
de ventas de la provincia manifiesta que en
vista de una comunicacion que le transcribió el
Admor del ramo, del Ingeniero Jefe de Mon-
tes en la que expresaba que los terrenos montes-
rosos que producen leñas y pastos entendidos por
los cuartos del Ayuntamiento de Espinardo y
otros pertenecen á los propios de dicha Ciudad
y tenian las condiciones de la Ley, procedió á
formar el oportuno Expediente de subasta: 
Resultando que anunciada esta para la celestia

R. O. de la Di-
reccion gral de
Propiedades dejen
do sin efecto el
remate y adquisi-
cion de varios
montes de propios
en el partido de
Espinardo.